

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34562 ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería anuncia:

1º.-Que en el procedimiento concursal número Apertura sección 478.05/2012, referente al concursado Marseg, S.L., se ha dictado, con fecha 27 de mayo de 2013, auto por el que no se aprueba el plan de liquidación de los bienes y derechos del concursado, elaborado por la administración concursal, puesto de manifiesto en virtud de diligencia de ordenación de fecha 2 de abril de 2013, con estimación de las impugnaciones del mismo formuladas por la representación procesal de las entidades Unicaja Banco, S.A., Cajas Rurales Unidas SCC y Yesos y Escayolas Paco y Pepe, S.L.

2.-En su sustitución la liquidación seguirá las reglas supletorias de los arts. 149 y siguientes de la Ley Concursal, teniendo Unicaja Banco derecho a la ejecución separadas de las fincas registrales 9903, 9904, 9905 y 9906 del Registro de la Propiedad de Purchena.

3.-Procédase a la formación de la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de la resolución judicial y se incorporarán a ella testimonios de la declaración de concurso y el informe de la administración.

4.-Dentro de los diez días siguientes a la última publicación cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Almería, 28 de mayo de 2013.- El/la Secretario Judicial.

ID: A130050897-1